realmente sufren mucho con el contraste cruel que forma en su corazon las disposiciones del gobierno y sus deberes religiosos. Yo si, prometo á V. E. en nombre de la religion las mas copiosas bendiciones, y el eterno reconocimiento de la Iglesia que hoy principalmente ha menester de alivio y de desahogo si como le suplico se sirve prestar su atencion y su conciencia á las advertencias de su Obispo, que con la gracia de Dios sostiene y sostendrá la doctrina de la Iglesia, y desde ahora dice con el ilustre S. Ambrosio: „He dicho lo que debe decir un sacerdote: haga ahora el supremo gobierno si quiere, (que no es de esperar de su catolismo) lo que se suele hacer cuando se abusa del poder; pero esté cierto, que primero me quitará la vida, que hacerme variar las creencias que he bebido de la Iglesia Católica.“

Protesto á V. E. con la mayor sinceridad, mi distinguida consideracion y particular aprecio.

Dios Ntro. Sr. guarde á V. E. muchos años.=Guadalajara Febrero 23 de 1847.=*Diego*, Obispo de Guadalajara.=Exmo. Sr. gobernador del Estado libre y soberano de Zacatecas.

EL *Constitucional*, órgano oficial del Supremo Gobierno, en su número 37, publicado el 28 de Octubre próximo pasado, nos ha impuesto la obligacion de extendernos mas de lo que hemos hecho en nuestra defensa del Sr. Gefe político D. Ramon R. de la Vega, sobre las iniquidades cometidas por el Administrador de la Aduana del Mazanillo, D. Salvador Iturbide. Este periódico insertó en sus columnas un documento comunicado por dicho Administrador á la Junta superior de crédito público, el cual presenta diferencias que se pueden, á primera vista, calificar de contrabando, pero que cualquiera hombre imparcial versado en estas materias, reconocerá luego por errores, originados de la poca práctica del consignatario, y, por otra parte, independientes de su voluntad.

Entremos *ex abrupto* en la cuestion, y reproduzcamos el comunicado del Sr. Iturbide y de la Junta, para analizarlo y comentarlo despues.

SECRETARIA DEL DESPACHO DE HACIENDA.

Seccion segunda.

El Sr. presidente de la Junta directiva de crédito público, en oficio de 29 del próximo pasado, dice á este ministerio lo siguiente:

Excmo. Sr.—El Administrador de la Aduana maritima del Manzanillo, en oficio num. 59, de 18 del actual, dice á esta Junta lo que sigue:

He recibido el oficio de V. E. de 24 de Julio último, en que se sirve prevenirme informe lo que haya respecto de un contrabando que el Supremo Gobierno ha comunicado á esta junta fué aprehendido, perteneciente al Gefe político de este Territorio, de noventa y tantas pacas que desembarcó bajo el falso nombre de maquinaria, y de cuyo asunto tenia conocimiento el juez respectivo.

En contestacion debo decir á V. E. que el bergantin americano „Sylvina" es el único buque que desde que me hallo en esta Aduana ha manifestado en ella maquinaria, y como en su cargamento se encontraron algunos excesos y subplantaciones á que se refieren mis oficios números 178 de Junio último, y 45 y 46 del corriente mes, supongo que esta será la aprehension á que ha aludido el Supremo Gobierno, tanto mas cuanto que es la única en que ha estado interesado el señor Gefe político, y por si así fuere, adjunto á V. S. tres noticias, copias de las que se formaron en esta oficina al verificarse el despacho del „Sylvina." En ella verá V. S. comparados los pesos y contenidos con los que resultaron en el reconocimiento, y en la última columna constan los efectos embargados por esta oficina en virtud del art. 92 del arancel.

Observará V. S. que en algunos renglones lo embargado ha sido un poco menos que el exceso habido; pero esto ha dependido de la imposibilidad ó dificultad que hubo para hacer con mayor exactitud la division entre lo que se detenia y lo que se devolvia al interesado.

Es cuanto tengo que decir á V. S. en respuesta sobre el particular.

Y por disposicion de la Junta tengo el honor de trasladarlo á V. E. con copia de la que se cita, para conocimiento del Supremo Gobierno y como resultado de su órden relativa fecha 19 de Julio próximo anterior, reproduciéndole mi aprecio y consideracion.

Y tengo el honor de insertarlo á V. S. como resultado de

la nota de ese ministerio de 9 de Julio último, acompañándole originales los documentos que se refieren, para que en su vista se sirva acordar con el Excmo. Sr. presidente la providencia conveniente contra el Gefe político de Colima por la culpabilidad que le resulta segun los propios documentos.

Dios y libertad. Méjico, Setiembre 4 de 1851.—*Marcos de Esparza.*—Señor oficial mayor encargado del Ministerio de relaciones.

El Excmo. Sr. presidente ha tenido á bien remover á V. S. del cargo de Gefe político de ese Territorio, ordenando ademas entregue V. S. el mando de él al primer vocal de esa Excma. Diputacion, entre tanto esta hace la propuesta correspondiente para cubrir la vacante; lo que de suprema órden comunico á V. S. para su conocimiento y efectos que se expresan.

Dios y libertad. Méjico, Setiembre 9 de 1851.—Sr. Gefe político de Colima.

Con esta fecha digo al Sr. Gefe político de Colima lo que copio.

„El Excmo. Sr. presidente, &."

Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y el de la Excma. Diputacion.

Dios y libertad. Setiembre 9 de 1851.—*Monasterio.*—Sr. vocal primero de la Excma. Diputacion del Territorio de Colima.